



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

18297

Juicio de Faltas Inmediato 9/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JUAN FRANCISCO VILLALBA DOMENECH la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A JUAN FRANCISCO VILLALBA DOMENECH, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de treinta días, a razón de 3 euros diarios; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas

En PALMA DE MALLORCA a 30 de Septiembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

